MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN CORPORATIVO, EL SOFTWARE DE GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: M18/C0000995.

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso de los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente. En particular para el desarrollo del trabajo diario y la actividad administrativa se hace un uso intensivo de los servicios de escaneado e impresión; para ello la Agencia dispone de un equipamiento de fotocopiado e impresión en todos los centros que tiene adscritos además de un software que permite la gestión y control del número de copias. El mantenimiento de dicho equipamiento así como el suministro de los fungibles (tóner principalmente) se ha llevado a cabo mediante contratos de servicios con empresas especializadas, habida cuenta de que la Agencia no dispone de personal cualificado para llevar a cabo estos trabajos.

En el año 2012, la Agencia apostó por un cambio de modelo respecto a la forma en la que se adquiría este tipo de suministro optando por la opción de *renting*, modalidad que en aquel momento se amparaba en el acuerdo marco del catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía. Con esto la Agencia además de cubrir las necesidades de los servicios de fotocopia e impresión, homogeneizó el parque de equipos que daban soporte a tales servicios, haciéndolo más eficiente desde el punto de vista de la gestión de los suministros y mantenimiento de dichos equipos. En el año 2017 a través de un procedimiento abierto para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, y para el suministro de los consumibles; se continuó con el alquiler de equipamiento de fotocopiado e impresión, ya que algunos de los dispositivos existentes en la Agencia no cumplían con los requisitos para determinados puestos de trabajo.

En la actualidad la mayor parte del equipamiento que presta los servicios de fotocopiado e impresión están obsoletos tecnológicamente, siendo difícil en determinadas situaciones encontrar piezas de repuesto; por otro lado al tratarse de un servicio que se utiliza de forma intensiva en la organización, son frecuentes las averías y los fallos en los dispositivos; en el último año ha aumentado el número de equipos cuya avería se ha catalogado como irreparable. Por lo que podemos concluir que el parque ya está obsoleto.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el escenario actual respecto al servicio de fotocopias e impresión, y siendo un servicio importante para el desarrollo de las principales líneas de actuación de la Agencia, se requiere realizar la contratación de un suministro

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

para sustituir las máquinas actuales por otras de tecnología actualizada y más eficientes, los consumibles de dichos dispositivos (tóner) y el software para la gestión del control de copias de las personas usuarias de dicho servicio.

En lo que respecta al equipamiento a suministrar, se han definido unos perfiles para homogeneizar los tipos y modelos de fotocopiadora e impresión, de manera que el coste de mantenimiento se reduzca por no existir una dispersión de marcas y modelos de este tipo de dispositivos.

Además de lo anterior, y habida cuenta de que la Agencia no dispone de los recursos cualificados para encargarse del mantenimiento de dicho equipamiento, se requiere que además la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de dicho equipamiento.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Para satisfacer las necesidades reales de la Agencia, se contratará el suministro de 58 equipos de fotocopia e impresión, de los cuales: 18 son del tipo multifunción con formato A3, 13 son del tipo multifunción con formato A4 y 27 son del tipo multifunción con formato A4 de tamaño reducido, también se deberá suministrar los consumibles para dichos dispositivos, y 37 licencias del software de gestión y control de copias que oferte el adjudicatario.

Se mantendrá el mismo modelo de contratación implantado en la organización para el servicio de fotocopia e impresión que es el *renting* de los equipos que cubran las necesidades de la Agencia, además del software de control y gestión para dicho equipamiento. Esto permite disponer de un equipamiento que incorpora mejoras tecnológicas necesarias para ser más eficientes en su uso, especialmente en el consumo energético, cumplir con la normativa legal existente especialmente en materia de seguridad informática, además de evitar la obsolescencia tecnológica de dicho equipamiento.

En lo que respecta al equipamiento actual de la Agencia que será sustituido por el de este contrato de suministro, se valorará la oferta económica que hagan los licitadores para la recompra de dicho equipamiento.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación de ciento treinta y dos mil ochocientos euros (132.800,00€) a los que habrá de añadir la cantidad de veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho euros (27.888,00€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de ciento sesenta mil seiscientos ochenta y ocho euros (160.688,00€).

Dicho presupuesto máximo de licitación, comprenderá los siguientes conceptos:

1. Suministro del equipamiento de fotocopia e impresión por importe máximo de ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta con seis céntimos de euro (81.440,06€), a los que habrá que añadir la cantidad de diecisiete mil ciento dos con cuarenta y un céntimos de euro (17.102,41€), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de noventa y ocho mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y siete céntimos de euro (98.542,47€).
2. Suministro de las licencias necesarias para la gestión y control de copias de los equipos, por un importe máximo de veinticuatro mil quinientos once con cincuenta y siete céntimos de euro (24.511,57€), a los que habrá que añadir la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y tres céntimos de euro (5.147,43€), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de veinte nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros (29.659,00€).
3. Suministro de los consumibles para el equipamiento objeto de este expediente de contratación por un importe máximo de dieciocho mil setecientos noventa y tres con ochenta y seis céntimos de euro (18.793,86) a los que habrá que añadir la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y seis con setenta y un céntimos de euro

(3.946,71€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de veintidós mil setecientos cuarenta con cincuenta y siete céntimos de euro (22.740,57€).

4. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, por importe máximo de ocho mil cincuenta y cuatro con cincuenta y un céntimos de euro (8.054,51€), a los que habrá que añadir la cantidad de mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y cinco céntimos de euro (1.691,45€), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de nueve mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y seis céntimos de euro (9.745,96€)

El presupuesto base de licitación se divide en las siguientes anualidades:

Año	Importe sin IVA	IVA %	Importe con IVA
2019 -	33.200,00 €	21	40.172,00 €
2020 -	33.200,00 €	21	40.172,00 €
2021 -	33.200,00 €	21	40.172,00 €
2022 -	33.200,00 €	21	40.172,00 €

Se considera conveniente por cuestiones operativas, en la ejecución del contrato, que todos los trabajos incluidos en el mismo, se presten por la misma entidad, ya que ello supone una optimización de recursos, una mejora en la eficiencia y una reducción significativa de costes operativos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 204 y siguientes de la LCSP, se prevé la posibilidad de ampliar hasta un 10% del importe de adjudicación del contrato, con el fin de contemplar durante la ejecución del mismo la necesidad de cambiar las características del equipamiento por otro de mejores prestaciones, entre las que se pueden encontrar otros tipos de finalizadores, la calidad y velocidad de fotocopiado e impresión, la eficiencia energética y medidas de seguridad para el tratamiento de documentos digitalizados.

El valor estimado del contrato, incluida la modificación, asciende a ciento cuarenta y seis mil ochenta euros (146.080,00€), cantidad a la que habrá que añadir treinta mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta céntimos de euros (30.676,80€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos de euros (176.756,80€).

El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional. Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva (5% del importe de licitación, excluido IVA), que podrá prestarse en efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. La garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Damián García González, Director de la Unidad de Tecnología y Sistemas, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

En Sevilla, a 4 de octubre de 2018.

PROPONENTE:

Fdo.: Damián García González
DIRECTOR UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

V°B°

CONSEJERÍA DE CULTURA
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
JUNTA DE ANDALUCIA
S.I.F. Q9150029G

Fdo.: Ignacio Sánchez Palazón
SECRETARIO GENERAL